



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2009 – 232 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2009–147–2, de 18 de junio de 2009, que dispuso instruir una investigación en la Dirección de Servicios Estudiantiles, para determinar eventuales responsabilidades que se pudieran derivar del hurto de un notebook de propiedad de la alumna señorita Anne Schalchli V., desde el Hogar Los Tilos, lugar de residencia de la citada alumna.
2. Que, mediante Informe Reservado N° 15–2009, de 22 de septiembre de 2009, el Fiscal designado para instruir la investigación, propone el sobreseimiento, en consideración a que se carece de medios probatorios que de manera indubitable e inequívoca, contribuyan a atribuir responsabilidad a persona determinada en la pérdida del bien señalado.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005–162, de 11 de octubre de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006–080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:

RESUELVO:

1. Apruébase la investigación administrativa instruida por el señor Alonso Vergara Rebolledo en la Dirección de Servicios Estudiantiles en virtud de lo establecido en la Resolución U. de C. N° 2009–147–2.
2. En consideración a lo expresado por el Fiscal en su Informe Reservado N° 15–2009, de 22 de septiembre de 2009, sobreseése la señalada investigación.
3. Archívese el expediente de la investigación en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director de la Dirección de Servicios Estudiantiles; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 20 de 2009.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL